



Al contestar cite el No. 2019-07-005937

Tipo: Salida Fecha: 26/11/2019 11:38:11 AM
Trámite: 16024 - MEDIDAS CAUTELARES (DECRETA, PRÁCTICA, L
Sociedad: 823001390 - INVERSIONES CONSTR Exp. 84198
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 800119991 - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 650-001857

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

CL 24 16 34

SINCELEJO – SUCRE.

**ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES CONSTRUIR S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN”.**

Por medio del presente, le informamos que a través de Acta **2019-07-001121 de 5/03/2019**, este Despacho ordenó la terminación del acuerdo de reorganización de la sociedad **INVERSIONES CONSTRUIR S.A.S “En Reorganización Empresarial”**, y como consecuencia de ello, ordenó celebrar el acuerdo de adjudicación de la misma, es decir, la apertura de la liquidación por adjudicación en los términos de los artículos 37 y siguientes de la Ley 1116 de 2006.

En el acta de referencia, en el numeral vigésimo cuarto de la parte resolutive se ordenó lo siguiente:

*“ (...) **Vigésimo cuarto.** Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad **INVERSIONES CONSTRUIR S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación”**, susceptibles de ser embargados. Advertir que las medidas cautelares decretadas en el auto de apertura al proceso de reorganización continúan vigentes y, decretar el embargo y secuestro de todos aquellos bienes que no hayan sido sujeto de medidas cautelares.”*

Dicha acta ordenó la inscripción de los embargos sobre los bienes sujetos a registro de la sociedad **INVERSIONES CONSTRUIR S.A.S.** identificada con NIT. 823.001.390, sin embargo, en el cumplimiento del acta, impartida mediante oficio con radicación No. **2019-07-004181 del 30/08/2019** en la cual se le requirió para que procediera con la inscripción de los embargos relacionados en el escrito, no fueron incluidos los siguientes folios de matrículas inmobiliarias:

- 340-89274
- 340-116546
- 340-120607

Razones por la cual le requerimos que se proceda con la inscripción de los embargos discriminados en los folios de matrícula inmobiliaria señalados



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

INVERSIONES CONSTRUIR SAS EN REORGANIZACION EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

2/2
OFICIO
2019-07-005937

anteriormente, así como de cualquier otro bien que sea de propiedad de la sociedad en concurso, lo cual deberá proceder de manera inmediata e informar al Despacho sobre el cumplimiento de la orden impartida.

Se anexan al presente oficio los siguientes documentos:

- Copia del Acta 2019-07-001121 de 5/03/2019 con constancia de ejecutoria.
- Copia del oficio No. 2019-07-004181 de 30/08/2019 con constancia de ejecutoria.
- Certificado de tradición, matrícula inmobiliaria debidamente diligenciada.

Cordialmente,

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: JURÍDICO